



1-10-2020

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Frente al Covid-19

C.D. SAMBO Y DEFENSA PERSONAL ALMERIA
REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS Nº026327



PROCOLO PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19

| | |
|---|---------|
| 1.- Ámbito | Pág. 2 |
| 1.1. Modalidad | |
| 1.2. Riesgos de la actividad | |
| 2.- Objetivos | Pág. 2 |
| 3.- Promotores del protocolo | Pág. 2 |
| 4.- Recomendaciones | Pág. 3 |
| 4.1. Recomendaciones generales | |
| 4.2. Recomendaciones específicas de la actividad deportiva | |
| 4.2.1. Medidas sanitarias para deportistas e instalación | |
| 4.2.2. Medidas sanitarias del entrenamiento | |
| 4.2.3. Medidas sanitarias: vuelta a la competición | |
| 5.- Protocolo de contingencia ante personas con síntomas | Pág. 14 |
| 6.- Plan específico del centro / instalación deportiva | Pág. 15 |
| ANEXO I – Formulario de localización personal (FLP) | Pág. 16 |
| ANEXO II – Clausula Covid-19 de inscripción y participación | Pág. 17 |
| ANEXO III – Propuesta de verificación | Pág. 19 |



1. Ámbito

1.1. Modalidad deportiva

Sambo y Defensa Personal.

1.2. Riesgos de la actividad

Es un deporte de contacto en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5m)

1.3. Participantes

- Instalaciones: puede practicarse tanto al aire libre como en instalaciones cubiertas.
- Categorías: pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y senior.
- Alcance: actividades y competiciones organizadas por el Club Deportivo de Sambo y Defensa Personal de Almería. Las competiciones organizadas por esta delegación son consideradas de ámbito no profesional.
- Número de participantes
En sesiones de entrenamiento

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Deportistas | 2 a 4 por cada 4 m ² |
| Técnicos | 4 |

En competiciones

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| Deportistas | 2 en cada tapiz |
| Técnicos y asistentes | 9 máximo por cada club |
| Equipo arbitral | 5 máximo por cada tapiz |

- Espectadores

| | |
|----------------|-------------------------------|
| Entrenamientos | No |
| Competiciones | Según aforo de la instalación |

2. Objetivos

Prevención y mitigación de los contagios de la Covid-19 durante el desarrollo de los entrenamientos y/o eventos (competiciones, cursos...)

3. Promotores del protocolo

- Club Deportivo Sambo y Defensa Personal Almería.

Siendo las personas responsables de este protocolo:

- Mariano García Mateo
Presidente del C.D. Sambo y Defensa Personal Almería.
Teléfono 636.643.718
Email: marianogarcia1965@gmail.com



4. Recomendaciones

4.1. Recomendaciones generales

El C.D. Sambo y Defensa Personal de Almería, durante toda la crisis sanitaria provocada por la Covid-19, ha antepuesto la salud de los/as deportistas y todas las personas relacionadas con el club por encima de cualquier cuestión, aportando todas las medidas de seguridad e higiene.

Como medidas obligatorias, recuerda a todas las personas que participen en las actividades que son de su competencia el deber de cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva y, además, seguir las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a lo anterior, el club recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Además, la organización de cada actividad, evento o competición y los titulares de las instalaciones elaborarán un protocolo específico para la prevención de la Covid-19, que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador que, en el caso de no nombrarse en las instalaciones, será el titular de la misma. La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la Covid-19 que corresponda, tendrá la obligación de dar la máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como a los espectadores, en caso de que fuese necesario.

Es por ello que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

Por ser de gran relevancia, se enfatiza que todos los participantes en los entrenamientos, actividades dentro del club o competiciones y personal involucrado, utilicen mascarillas desde su acceso. No es obligatorio su uso cuando por la naturaleza de las actividades ésta resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo con el Real Decreto Ley 21/2020, sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6.

Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas de aquí en adelante, durante el tiempo de la práctica de Sambo y Defensa Personal se considerará incompatible, en algunos casos, el uso de mascarillas para los deportistas y los miembros del equipo arbitral

- a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo.



- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los trabajadores y técnicos deportivos de las medidas de higiene que se contienen en el presente protocolo, así como las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo (ANEXO II).
- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que: presenten síntomas compatibles con COVID-19, han estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, que se encuentren en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.
- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 m y, si no es posible, uso de equipos de protección individual (EPIs) en función del riesgo de exposición de la actividad.

A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos, deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Cumplir las medidas contempladas en el artículo 7 del Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas



urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

- Las uñas deben llevarse cortadas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recogerse el cabello largo en una coleta o moño.
- Evitar el uso de lentillas.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- Evitar dar la mano al despedirse.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores y/o acompañantes.

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los deportistas de las medidas de higiene que se contienen en el presente protocolo, así como de las que se acuerden por las autoridades sanitarias y la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo (ANEXO II)
- Higiene de manos: lavado frecuente con agua y jabón, gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad virucida autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad para limpieza de manos. Material de secado de un solo uso.
- Uso de mascarillas y mantener distanciamiento social tanto en las gradas por parte del público espectador como durante la práctica deportiva de los participantes (siempre que sea posible)

A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado



de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

En cumplimiento de la normativa citada, todos los participantes en entrenamientos y competiciones, así como el resto de personal involucrado y, en su caso público, debe de utilizar mascarillas en todo momento desde su acceso a las instalaciones. Sólo serán excepciones las recogidas en la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, y en la normativa de desarrollo que se apruebe al efecto.

Esta obligación afecta a los deportistas, excepto cuando estén realizando la actividad físico-deportiva de Sambo y Defensa Personal.

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No compartir ni comida ni bebida.
- No compartir material deportivo ni ropa, en caso de hacerlo es obligatoria su desinfección entre usos.
- Las uñas deben llevarse cortadas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muleca u otros adornos.
- Recogerse el cabello largo en una coleta o moño.
- Evitar el uso de lentillas.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- Evitar el contacto físico, tales como dar la mano al saludarse o despedirse o para animar.
- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con la Covid-19, aquellas que hayan estado en contacto con personas infectadas por Covid-19 o estar en periodo de cuarenta o aislamiento preventivo.



- c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza, desinfección de espacios de trabajo, zona deportiva y aseos.
- Deberá realizarse una limpieza de la zona deportiva después de cada uso. Así mismo, la instalación al completo deberá ser desinfectada como mínimo dos veces al día.
 - En zonas de uso común, zonas privadas de los trabajadores, área de descanso y superficies de contacto más frecuentes como tapiz, colchonetas, pasamanos, teléfonos y otros elementos de similares características, se realizarán tareas de desinfección prestando especial atención y con las siguientes pautas:
 - Dilución lejía (1:50) recién preparada o cualquier desinfectante virucida del mercado autorizado y registrado. Y desechar los materiales empleados y equipos de protección utilizados, procediéndose al lavado de manos.
 - Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones para permitir la renovación del aire.
- d) Normativa sobre el uso de instalaciones, restricción de aforo, cita previa. Posibles restricciones o prohibiciones.
- Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogel y utilizar mascarilla. Se deberá proveer de dispensadores de hidrogel en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación.
 - La ocupación máxima para el uso de aseos y vestuarios será de dos personas para espacios de 4 m², excepto cuando una persona precise asistencia (en este caso, y si los sanitarios lo consideran oportuno, se permitirá el acceso a su acompañante). Existirán carteles informativos de aforo, con independencia de las medidas de seguridad adoptadas para no superar dicha limitación.
 - Se establecerán marcas o puntos de espera en el suelo, con una distancia de 1,5m entre ellos, para aquellas personas que estén esperando para acceder a los aseos o vestuarios.
 - Después del uso del vestuario por parte de los deportistas, éste será ventilado y desinfectado.
 - Es obligatorio el uso de mascarilla en vestuarios, aseos y zonas comunes.
 - Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Las papeleras deberán limpiarse de manera frecuente y, al menos, una vez al día.



- Se eliminarán dispensadores de agua manual si los hubiera.
- Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Se distribuirá por las zonas práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.

e) Gestión de residuos

- La gestión de residuos ordinarios se realizará de la manera habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos de papel desechables que el personal o deportistas empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posibles, accionados por pedal.

4.2. Recomendaciones específicas de la actividad deportiva

4.2.1. Medidas sanitarias para deportistas e instalación

- Se establecerán puntos de acceso y control de flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en la entrada y salida. Si la instalación dispone de dos o más puertas se establecerá una puerta de entrada y otra de salida.
- Deber de llevar un registro diario de control del uso de la instalación por parte de los diferentes grupos (hora de entrada y salida) y conservar dicho registro, al menos, durante 14 días.
- Llevar registro de incidencias para el seguimiento de cualquier situación creada, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana.
- Realizar charlas técnicas en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia de seguridad. No realizarlas en los vestuarios. Durante dichas charlas será obligatorio el uso de la mascarilla, a menos que se desarrollen durante los entrenamientos y los deportistas estén en periodo de recuperación tras el esfuerzo físico, manteniéndose en todo momento la distancia de seguridad.
- Se habilitará una zona de acceso exclusivo a deportistas para cambiarse las zapatillas y para desinfección de manos.
- Al finalizar cada sesión de entrenamiento se deberá hacer trabajo de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluido colchonetas y material utilizado.
- En la zona de práctica deportiva sólo se permitirá el acceso a deportistas y personal técnico del club.
- Los efectos personales de los deportistas que accedan a la instalación deportiva sólo se podrán dejar en espacios



habilitadas a tal efecto, recomendando siempre que se guarden en sus bolsas deportivas.

- Las zapatillas de entrenamiento tendrán que ser desinfectadas antes y después de cada uso. Sólo se permitirá calzado que se use de forma exclusiva durante los entrenamientos.
- Una vez finalizado en entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación.
- No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el grupo anterior.
- Los deportistas deberán acceder y salir de la instalación haciendo uso de la mascarilla, excepto los menores de 6 años.
- Los entrenamientos serán planificados para evitar la aglomeración de personas en los puntos de acceso a la instalación. En caso de varios tapices, pautar los horarios de acceso para evitar coincidencias de personas o fijar zonas amplias exteriores de espera (en ningún caso se accederá hasta que no se acabe la limpieza de la instalación)
- Durante el desarrollo de la práctica deportiva no está permitido la presencia de espectadores.
- El club, en cuyas instalaciones se organicen entrenamientos, identificará un coordinador (delegado Covid-19) para el cumplimiento general de este protocolo, cuya identidad y datos de contacto serán comunicados al C.D. Sambo y Defensa Personal Almería cuando sean requeridos para ello.

La función principal de este delegado será:

1. Asegurar la provisión de material de desinfección suficiente
 2. Exigir el uso de la mascarilla
 3. Control de aforo de deportistas y público, en caso de eventos/competiciones.
 4. Responsabilidad en caso de detectar personas con síntomas.
 5. Verificar las normas de distanciamiento mínimo de seguridad.
 6. Llevar un registro diario del control del uso de cada instalación por cada grupo (hora entrada y salida, conservación de, al menos, 14 días)
 7. Exigir el cumplimiento de las normas de distancia social e higiene
- Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que presenten deportistas con discapacidad.

4.2.2. Medidas sanitarias del entrenamiento

- Control médico a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad Covid-19.



- Control periódico de temperatura. Se tomará la temperatura antes del inicio de la sesión de entrenamiento y, el delegado Covid o el personal técnico con formación, cumplimentará el registro de la temperatura de los deportistas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37.5°. La temperatura se tomará con la mayor discreción y confidencialidad, de tal forma que sólo el delegado Covid y el interesado/a conocerán el dato obtenido de no ser necesaria su comunicación a familiares/tutores y/o administración competente.
- Disponer de información de los asistentes a los entrenamientos durante 14 días, por si fuera necesario su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.
- Seguir las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.
- Medidas de prevención adoptadas: entrenadores y personal técnico usarán siempre mascarilla, aunque se asegure la distancia interpersonal de seguridad de 1,5m.
- Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas tanto en este protocolo como las establecidas por la Autoridad Sanitaria.
- Se podrán realizar entrenamientos tácticos para el desarrollo de la práctica deportiva en competición mientras que las autoridades competentes lo consideren adecuado.
- Se podrán realizar entrenamientos con ejercicios personales o en grupos establecidos en aquellas acciones técnicas que por sus características lleven implícitas el deporte de Sambo y Defensa Personal.
- El número máximo de deportistas en cada sesión de entrenamientos será de 20 más el personal técnico. Los grupos de entrenamiento serán estables, al menos, 15 días.
- Se realizará la higiene de manos al comienzo y a la finalización del entrenamiento y durante los descansos, si éstos se producen.
- En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, éste abandonará el entrenamiento para realizar la higiene respiratoria y de manos. En ningún caso podrá escupir o sonarse la mucosidad en la zona de práctica deportiva.
- Los deportistas trabajarán durante toda la sesión de entrenamiento con el mismo material preparado con anterioridad. Este material será desinfectado al principio, durante los descansos (si los hubiera) y al finalizar la sesión.



4.2.3. Medidas sanitarias: vuelta a la competición

Las actividades y competiciones deportivas organizadas por el club comenzarán cuando se autorice por la Administración competente. Se redactará un protocolo específico para dichos eventos que sean organizados por el club, que respetará el actual. Las fechas previstas podrán ser objeto de modificación cuando las autoridades competentes sobre la materia lo consideren adecuado, en función de la evolución de la pandemia de Covid-19.

- N^o de participantes: Se harán subgrupos en función del número de tapiz.

| | |
|--------------|--|
| Deportistas | 2 por cada tapiz |
| Técnicos | 9 máximo por cada equipo |
| Árbitros | 5 máximo por cada tapiz |
| Espectadores | Según aforo autorizado por autoridad competente en materia sanitaria |

Los eventos podrán realizarse en instalaciones convencionales cubiertas o en espacios abiertos. En algunos de los casos no se puede garantizar la distancia mínima de seguridad.

- Medidas de prevención adoptadas

1. Uso de mascarilla

| | |
|--------------|---|
| Deportistas | Siempre a la entrada y salida de la instalación y en vestuarios |
| Técnicos | Entrada y salida de la instalación. Se aconsejará su uso durante la práctica deportiva. |
| Árbitros | Entrada y salida de la instalación y hasta el comienzo del arbitraje. |
| Asistentes | Sí |
| Espectadores | Sí |

2. Material

Al finalizar cada grupo de trabajo se realizará una limpieza y desinfección de la zona de práctica deportiva (tapiz, material utilizado, etc.)

No existirán sillas o colchonetas de sustitución, a cada persona se le asignará una zona y un material.



3. Instalaciones

Al finalizar cada competición se deberá hacer trabajo de limpieza y desinfección de la instalación deportiva.

Siempre que sea posible, se dispondrá de accesos a aseos propios por cada sector, procurando evitar la interacción entre los asistentes. También se dispondrá, si es posible, puertas de salida y entrada.

4. Formulario de localización personal (Anexo I)

Deberá ser cumplimentado previo a la competición por todos los participantes en el evento (deportistas, técnicos, quipo arbitral, personal de apoyo, etc.)

5. Examen médico

Se deberá hacer un examen médico deportivo inicial conforme a la práctica deportiva. Los profesionales sanitarios harán un especial seguimiento de lo ocurrido en la salud del deportista en general a lo largo del año 2020, orientándolo particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus Covid-19.

Si un deportista diera positivo en una prueba PCR, siendo asintomático, no podrá iniciar su práctica deportiva hasta realizarse una prueba PCR con resultado negativo.

En caso de personal vulnerable o sensible, deberá extremarse la vigilancia ante la aparición de síntomas y medidas de prevención.

Deportistas, personal técnico de los clubes y equipo arbitral deberán tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a una competición o evento, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°.

Antes del comienzo de la competición, se realizará un control de temperatura y su registro por parte del personal técnico del club con formación o por el delegado Covid-19. Los deportistas que superen los 37,5° se abstendrán de participar. La temperatura se tomará con la mayor discreción y confidencialidad, de tal forma que solo el delegado Covid y el interesado/a conocerán este dato de no ser necesaria su comunicación a familiares/tutores y/o administraciones competentes.

6. Descansos

Cada competidor/a, equipo arbitral, personal técnico y todas aquellas personas involucradas en la organización deberán permanecer en su zona asignada.

7. Deportistas

Antes de entrar al tapiz, tendrán que desinfectar sus manos. Cada uno de ellos deberá llevar el material que necesite.

8. Saludos

Se suprime el saludo con las manos entre deportistas al comenzar y finalizar cada ronda o competición. Deberán



evitar también contacto físico durante descansos y/o tiempos muertos del combate.

9. Personal de apoyo y espectadores

Deberán usar la mascarilla en todo momento, aunque se garantice la distancia interpersonal de 1,5m.

Procurarán evitar aglomeraciones de personas no solo en las instalaciones, sino también en el caso de haber zonas habilitadas para aparcamientos, en caso de que existan.

10. Ceremonias de apertura y entrega de premios

Se podrán realizar ceremonias de apertura y entrega de trofeos. La entrega de trofeos se realizará por un número de personas asignadas para tal fin y depositarán los premios sobre el pódium una vez estén los deportistas sobre él. No deberá haber contacto físico ni entre los deportistas ni entre las personas asignadas para la entrega de premios.

Tanto los premiados como el personal implicado en la entrega de premios deberán llevar mascarilla en todo momento.

11. Responsable – delegado Covid-19

Cada club designará un responsable del cumplimiento de los protocolos, que deberá conocerse anteriormente al inicio de la competición.

12. Aforo

El aforo se limitará al que sea aprobado en cada momento por las autoridades competentes. Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 70% en espacios deportivos convencionales al aire libre, así como los cubiertos.

El aforo para espectadores se limitará al 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, hasta un máximo de 1.500 personas; y un 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 800 personas.

El público deberá permanecer sentado y evitar el cambio de ubicación.

13. Actividades de restauración

Deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la comunidad autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por Covid-19.



5. Protocolo de contingencia ante personas con síntomas

Ante un posible caso sospechoso, se debe notificar al C.D. Sambo y Defensa Personal Almería en el siguiente correo electrónico: marianogarcia1965@gmail.com o a través del teléfono 636.643.718, facilitando los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona.
- Teléfono de contacto.
- Dirección.
- Club al que pertenece.
- Registro de actividad en la que ha participado.
- Día y lugar en los que aparecieron los primeros síntomas de sospecha

De forma inmediata desde el club y la persona responsable de este protocolo (Mariano García Mateo) se pondrá en contacto con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o a través del teléfono Covid-19 para Andalucía (90040061).

Tomará nota de los contactos estrechos mantenidos por esa persona dentro del club y/o evento para ponerse en contacto con ellos, si las autoridades sanitarias así nos lo indican.

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos los entrenamientos y competiciones del grupo en el que se ha encontrado la persona afectada.

Para estos casos, se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

En el caso de detención de personas con síntomas de covid-19 dentro de un grupo (deportistas, equipo arbitral u otro miembro del club) se deberán seguir las siguientes pautas:

- Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPI's adecuados o, al menos, mascarillas (quirúrgicas o ffp2).
- Aislar inmediatamente a la persona con síntomas, llevándola a una sala aislada y suficientemente ventilada.
- Seguir las recomendaciones de autoridades sanitarias.
- Realizar la prueba Covid-19 a todo el grupo de entrenamiento, así como al cuerpo técnico o personal con el que hubiese podido tener contacto, quedando éstos en cuarentena hasta la obtención de los resultados.
- Proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.

En caso de producirse el durante el transcurso de un evento o competición, se aplicará el reglamento de competición del club.

6. Plan específico del centro / instalación deportiva

En caso de que alguna delegación del club tenga la gestión de un centro o instalación deportiva, deberá elaborar un plan específico con el



fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de Covid propuestas en este protocolo.

Se establecerá un responsable de dicho plan específico, que estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados:

1. Lista de verificación (anexo III) donde se concentren los responsables de las siguientes medidas:
 - Gestión de EPI´s
 - Limpieza y desinfección
 - Formación de los trabajadores
 - Protocolo de actuación ante una persona con síntomas
2. Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente.
3. En caso de varias sedes, diseñar un plan específico para cada una de ellas.

**ANEXO I – Formulario de localización personal (FLP)**

El siguiente formulario deberá ser cumplimentado debidamente por todos los participantes antes de la celebración del evento. Deberá ser firmado por el deportista o tutor/a (en caso de ser el deportista menor de edad)

| NOMBRE Y APELLIDOS (tal como aparece en el DNI): | | | |
|---|--|----|----|
| DIRECCIÓN HABITUAL: | | | |
| DIRECCIÓN DURANTE EL EVENTO (en caso de ser distinta a la habitual): | | | |
| CLUB AL QUE PERTENECE: | | | |
| CATEGORÍA: | | | |
| TELÉFONO/S DE CONTACTO: | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| PAÍSES O COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE HAS VISITADO EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS: | | | |
| | Preguntas | SÍ | NO |
| 1 | ¿Ha tenido contacto estrecho con alguien con diagnóstico positivo por Covid-19? | | |
| 2 | ¿Proporcionó atención directa a pacientes de Covid-19? | | |
| 3 | ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente de Covid-19? | | |
| 4 | ¿Ha trabajado o estudiado de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con algún paciente de Covid-19? | | |
| 5 | ¿Ha viajado con un paciente Covid-19 en cualquier medio de transporte? | | |
| 6 | ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente Covid-19? | | |
| | Actividades realizadas durante los últimos 15 días: | | |

En caso de responder "sí" a uno o más apartados, por favor detalle sobre el lugar y el momento del contacto

| Nº | Lugar | Descripción |
|----|-------|-------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Esta información podrá compartirse con las autoridades de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad o llegó en contacto por un caso confirmado.

**ANEXO II – Clausula Covid-19 de inscripción y participación**

La crisis sanitaria del covid-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte de todos.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en las actividades y competiciones / eventos que se desarrollen bajo la dirección del C.D. Sambo y Defensa Personal de Almería.

► Como deportista / tutor/a (subrayar lo que proceda) participante en las actividades, declara y manifiesta:

1. Ser conocedor/a de que a tenor de la Orden de 19 de Junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, como deportista tengo el derecho y obligación de conocer el protocolo de prevención del Covid-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrollo y, que conforme a la orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 es obligatorio el uso de mascarilla salvo cuando sea incompatible con la naturaleza de la actividad deportiva.
2. Así mismo, soy responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas, no participar en actividades y/o eventos deportivos de ocio y competición en el caso de que tenga síntomas compatibles de covid-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.
3. Soy conocedor/a de las medidas de seguridad propuestas por el club con motivo de la crisis sanitaria.
4. Me comprometo a cumplir las directrices y seguir las recomendaciones que se contengan para actividades y eventos, así como a seguir las instrucciones dadas por las autoridades sanitarias o personal del club al que pertenezco para evitar contagios por Covid-19.
5. Me comprometo a no acudir ni formar parte de cualquier actividad en caso de que tuviese síntomas compatibles con el contagio de Covid-19. Ello resultará extensivo a los casos en que los síntomas fuesen sufridos por terceras personas con las que yo, como deportista, haya tenido contacto del que pudiera derivarse un contagio.
6. En caso de tener conocimiento de estar afectado/a por Covid-19, me comprometo a no acudir ni formar parte de las actividades en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña riesgo ni para mí ni para aquellas personas con las que pudiera tener contacto.
7. Tengo conocimiento, acepto y asumo que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contacto de Covid-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para mi persona en términos de salud o secuelas.



8. Acepto que el C.D. Sambo y Defensa Personal de Almería adopte las medidas que se indican en su protocolo publicado para establecer un escenario razonable de seguridad en las actividades y eventos. En tal sentido, hago constar que el club en el curso de la actividad / evento podrá adoptar medidas o decisiones precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento o cualquier otra que tuviese por finalidad el dotar a la actividad de un entorno seguro en términos de evitar contagios por Covid-19.
9. En caso de resultar contagiado/a por Covid-19, exonera al C.D. Sambo y Defensa Personal de Almería de cualquier responsabilidad en relación a los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para mi persona.
10. Acepto que, cuando llegasen a adoptar nuevas medidas o decisiones por parte del club con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la actividad, deberé cumplirlas sin exonerar el cumplimiento de las anteriores.
11. Acepto que, si se mostrase por mi parte una conducta o comportamiento no adecuado o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal del C.D. Sambo y Defensa Personal de Almería en relación con las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios por Covid-19, podré ser objeto de exclusión o descalificación de la actividad y/o evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva.
12. Entiendo las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior, sin perjuicio de otras responsabilidades que pueda llegar a asumir ante las autoridades competentes como consecuencia de una conducta o comportamiento no adecuado, bien en ámbito deportivo y/o federativo.

Estas medidas se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EU 2016/679.L.O.P.G.D.D. 3/2018) los datos que nos ha facilitado, así como los que se podrán generar en el desarrollo de las actividades y servicios para los cuales han sido recogidos, serán tratados bajo responsabilidad del C.D. Sambo y Defensa Personal de Almería con la finalidad de dar curso a su solicitud de servicios, aceptando de forma expresa las cesiones y comunicaciones que la normativa administrativa, legal y normativa administrativa, legal y deportiva exigen y facultan, para el desarrollo óptimo de los servicios requeridos, los datos comunicados siempre serán adecuados pertinentes y no excesivos. El tratamiento de sus datos se realizará en todo momento, implementando todas las medidas de legalidad y seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos aportados, y con arreglo a la finalidad propia para la que han sido recogidos. Así mismo, le informamos que pueden ejercitar los derechos que la legislación establece ante C.D. Sambo y Defensa Personal de Almería.



ANEXO III – PROPUESTA DE LISTA DE VERIFICACIÓN

| | SÍ | NO | NP |
|--|-----------|-----------|-----------|
| HIGIENE DE MANOS: | | | |
| - Dispensadores de gel distribuidos | | | |
| - Indicaciones para el lavado frecuente | | | |
| - Material de secado de un solo uso | | | |
| - Papeleras con pedal para desecho de material | | | |
| DISTANCIAMIENTO SOCIAL: | | | |
| - Señalización de la distancia mínima de 1,5 metros | | | |
| - Flujo de personas por las instalaciones | | | |
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: | | | |
| - Uso correcto de la mascarilla | | | |
| - Señalización del uso de la mascarilla | | | |
| HIGIENE RESPIRATORIA: | | | |
| - Cartelería para recordar las medidas de higiene | | | |
| - No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo | | | |
| - Desinfección del material deportivo utilizado | | | |
| - Limitación en el uso de aseos | | | |
| LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: | | | |
| - Recomendaciones de limpieza y desinfección | | | |
| - Pautas de ventilación antes, durante y después | | | |
| - Limpieza de zonas comunes | | | |
| - Limpieza de tapiz / material | | | |
| - Limpieza de aseos / vestuarios | | | |
| RESIDUOS: | | | |
| - Papeleras de pedal | | | |
| NORMATIVA: | | | |
| - Normativa de uso de las instalaciones | | | |
| - Restricción de aforo | | | |
| - Cita previa | | | |
| MEDIDAS DE INFORMACIÓN: | | | |
| - Charlas informativas / cartelería | | | |
| - Formación del personal implicado | | | |
| MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO EN LA INSTALACIÓN: | | | |
| - Establecimiento de puntos de acceso | | | |
| - Control de flujo de personas | | | |
| - Registro diario de control de entrada | | | |
| - Registro de incidencias | | | |
| - Protocolo de acceso a la instalación visible | | | |
| - Provisión de material de desinfección | | | |
| - Cartelería indicativa de distanciamiento social | | | |
| - Limitación de aseos y vestuarios | | | |
| - Deportistas con conocimiento de las medidas sanitarias | | | |
| - Trámites telemáticos | | | |
| | | | |



| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de temperatura a la entrada a la instalación - Control de asistencia a los entrenamientos - Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento - Indicaciones para el uso de aseos y vestuarios - Indicaciones para uso del material - Higiene de manos durante los entrenamientos - Entrenamientos sin contacto - Entrenamiento con contacto | | | |
| <p>MEDIDAS SANITARIAS EN EVENTOS / COMPETICIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de participantes previstos (deportistas y técnicos) - Obligatoriedad de uso de la mascarilla - Desinfección periódica de la instalación - Señalización de la instalación - Formulario de localización - Toma de temperatura previo al evento/competición - Cumplimiento de distanciamiento - Adopción de medidas de prevención en la entrega de premios | | | |
| <p>PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limitación de aforo - Formación del personal de apoyo - Distanciamiento entre el público - Uso obligatorio de mascarilla | | | |
| <p>REUNIONES TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso de mascarilla para los asistentes - Medidas de distanciamiento - Posibilidad de celebrarse de forma telemática | | | |